



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00061 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Humberto Posada Jaramillo
Demandado	Morrón S.A.S.
Decisión	Niega suspensión, levanta medidas

Al no cumplirse con las exigencias del numeral segundo del artículo 161 del Estatuto Procesal, se niega la solicitud de suspensión del proceso elevada por las partes en escrito antecedente.

Por otro lado, comoquiera que el ejecutante solicita el levantamiento de las medidas cautelares, en los términos del numeral primero del artículo 597 *ibídem*, se ordena el levantamiento del embargo y secuestro que recae sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 029-0011153 y 029-0006652 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán - Antioquia. Por secretaría procédase de conformidad, una vez ejecutoriada la presente decisión.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **378e9d725c6e5ddd404ebe13a0f3ed6b4fa7444c37ae5cc31ba872a78db9e170**

Documento generado en 13/06/2023 03:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>